



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO

RESOLUCIÓN No. 002-GADPRM-2023

Considerando

Que en el artículo 240 de la constitución de la república del Ecuador, expresa que los gobiernos autónomos descentralizados, tienen facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, en concordancia con el artículo 8 y literal del artículo 67 del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, que le concede la facultad de expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias, en materia de su competencia.

Que, en el Art. 267 de la Constitución de la Republica del Ecuador, en concordancia con el Art. 65 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, establece competencias exclusivas, con la finalidad de planificar y mantener la infraestructura física, vigilar la ejecución de sus obras y la calidad de servicios, la viabilidad las actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad como la protección del ambiente, para lo cual se hace necesario la organización de sus ciudadanos.

Que en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, dispone a los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la conformación de las comisiones de trabajo al interior del Gobierno Parroquial, las mismas que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, en el inciso tercero del Art. 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta a las juntas parroquiales rurales a conformar comisiones permanentes, técnicas o especiales de acuerdo con sus necesidades, con participación ciudadana. Cada una de las comisiones deberá ser presidida por un vocal del gobierno parroquial rural.

RESUELVE

Art. 1.- Conformar Las Sigüientes Comisiones De Carácter Permanente.

Milagro tierra de encantos y tradiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

El gobierno parroquial de Milagro, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 3 del reglamento orgánico funcional, contara con las siguientes comisiones permanentes, sin desmero de las que por motivos institucionales se incorporen:

- Comisión de asentamientos humanos, movilidad y conectividad.
- Comisión de medio ambiente o desarrollo ambiental.
- Comisión de lo económico productivo.
- Comisión socio cultural.
- Comisión político institucional

Art. 2.- Comisión De Asentamientos Humanos, Movilidad Y Conectividad. – Estará integrada por un vocal de la junta parroquial y dos vocales de las instancias de participación ciudadana su función es desarrollar la infraestructura y acceso a servicios básicos, agua potable, saneamiento ambiental y sistema de asentamientos humanos, distribución poblacional, uso y ocupación del suelo, tratamientos urbanísticos, condiciones de seguridad, vialidad, energía y conectividad.

- a) Plantear propuestas de planificación de uso y ocupación del suelo zonificación por clase de suelo: urbano y urbanizable y no urbanizable, delimitando las áreas según sus clases y usos.
- b) Mejorar la calidad de vida de la población orientada en el territorio de la parroquia atreves de la accesibilidad a los servicios básicos.
- c) Mejoramiento, renovación, desarrollo de la infraestructura física y espacios públicos de la parroquia y sus comunidades.
- d) Fortalecer, mejorar los servicios básicos, agua potable, alcantarillado, telecomunicaciones, saneamiento ambiental, electricidad, desechos sólidos, área de cobertura de servicios.
- e) Propuesta de dotación de equipamiento, construcción o mantenimiento de la infraestructura de salud y educación, en trabajo conjunto con los ministerios respectivos.
- f) Gestión para el mantenimiento de las vías actuales de la parroquia y las comunidades.

Milagro tierra de encantos y tradiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpmilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD

NOMBRE Y APELLIDO	DIGNIDADES	FIRMAS
Jonny Fabian Sanmartín Gómez	Presidente	
Digna Narcisa Elizalde Ayala	Vocales	
María Raquel Pereira Freire	Vocales	

Art. 3.- Comisión De Medio Ambiente O Desarrollo Ambiental. – La comisión estará conformada por un vocal de la junta parroquial y dos vocales de las instancias de participación ciudadana, esta comisión le compete preservar la biodiversidad la protección ambiental con énfasis en los recursos naturales con las siguientes funciones:

- Coordinar y gestionar a fin de elaborar el diagnostico ambiental de la parroquia, con determinación de las zonas de influencia, agentes de contaminación.
- Coordinar y gestionar proyectos para velar el cuidado de áreas de protección y conservación del entorno natural de la parroquia.
- Coordinar con las organizaciones, asociaciones, comités de agua potable, juntas de agua potable, y organizaciones productivas, comités de desarrollo comunitario, dirigido a la protección de fuentes hídricas y recursos de agua, prevención, y recuperación de suelos degradados por la contaminación desertificación y erosión.
- Fomentar la inversión y desarrollo respetando los recursos naturales.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE O DESARROLLO AMBIENTAL

NOMBRE Y APELLIDO	DIGNIDADES	FIRMAS
Nelly Judith Loaiza Matamoros	Presidente	
Ángel Vinicio Guamán Azuero	Vocales	
María Fernanda Espinoza Guanuche	Vocales	

Milagro tierra de encantos y tradiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpmlagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

Art. 4.- Comisión De Lo Económico Productivo. – La comisión estará conformada por un vocal de la junta parroquial y dos vocales de las instancias de participación ciudadana, esta comisión le compete incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias y de las organizaciones de base del Gobierno Parroquial De Milagro. De igual manera es la encargada de elaborar, gestionar, y coordinar la elaboración de proyectos acordes a su competencia, tendientes a buscar nuevas alternativas de desarrollo económico con las siguientes funciones:

- Fomentar el desarrollo y la inversión económica de la economía popular y solidaria.
- Coordinar propuestas para la elaboración de proyectos productivos comunitarios, agropecuario, avícola, artesanal, turísticos y de la pequeña industria.
- Elaborar el diagnostico y catastrar los espacios turísticos de la parroquia.,
- Difundir el plan de desarrollo turístico de la parroquia.
- Coordinar con las diferentes entidades públicas y/o privadas, actividades que fomenten el desarrollo local participativo.
- Elaborar proyectos de interés parroquial.

COMISIÓN DE LO ECONÓMICO PRODUCTIVO

NOMBRE Y APELLIDO	DIGNIDADES	FIRMAS
Maritza Visney Cabrera Freire	Presidente	
Angelita del Rosario Cabrera Gómez	Vocales	
Laura Estefanía Loiza Romero	Vocales	

Art. 5.- Comisión Socio Cultural. – La comisión estará conformada por un vocal de la junta parroquial y dos vocales de las instancias de participación ciudadana, su función será el fortalecimiento del desarrollo social, educación, salud, organización social, identidad cultural, trabajo en redes, apoyo a los grupos étnicos, seguridad ciudadana, deporte, recreación y la atención prioritaria a los sectores vulnerables de la parroquia. Esta comisión tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- Gestión con las estrategias de apoyo a la educación, salud, deporte y seguridad ciudadana, con los diferentes Ministerios del Oro.
- Fortalecimiento de organizaciones de ámbito parroquial, para asumir responsabilidades en la gestión del territorio.

Milagro tierra de encantos y tradiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpmilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

- c) Fortalecimiento del tejido social y las organizaciones sociales y comunitarias.
- d) Coordinar la capacitación en liderazgo, organización y trabajo en redes con el apoyo de los niveles de gobierno.
- e) Apoyo a los grupos étnicos su relación con la gestión del territorio en el que se asientan.
- f) Fortalecimiento de la identidad cultural de la parroquia y de las comunidades.
- g) Acciones de prevención y control de la seguridad y convivencia ciudadana.
- h) Vigilar el desarrollo de los proyectos y programas de su comisión.
- i) Apoyo a las actividades deportivas en la parroquia y las comunidades.

COMISIÓN SOCIO CULTURAL

NOMBRE Y APELLIDO	DIGNIDADES	FIRMAS
José María Freire Asanza	Presidente	
Rene Eloy Jaramillo Loaiza	Vocales	
Franklin Cornelio Loaiza Dávila	Vocales	

Art. 6.- Comisión Político Institucional. – La comisión estará conformada por un vocal de la junta parroquial y dos vocales de las instancias de participación ciudadana, le compete coadyuvar a la construcción y mantenimiento de la infraestructura física, de los equipamientos y búsqueda de los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, conforme el POA institucional y los presupuestos participativos anuales que tendrán que observar lo que determina las siguientes funciones

- a) Propuesta para el plan de desarrollo y ordenamiento territorial
- b) Propuesta para socialización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial
- c) Propuesta para la actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial
- d) Cooperar con el municipio para la elaboración, control y ejecución del plan de desarrollo y ordenamiento territorial.
- e) Propuesta para el plan operativo anual POA.
- f) Propuesta para el plan estratégico institucional
- g) Coadyuvar en la elaboración, control y ejecución del presupuesto.
- h) El mantenimiento de la infraestructura física, equipamientos y los espacios públicos.

Milagro tierra de encantos y tradiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpmilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

COMISIÓN POLÍTICO INSTITUCIONAL

NOMBRE Y APELLIDO	DIGNIDADES	FIRMAS
José Patricio Freire Marín	Presidente	
María Orfita Reyes Blacio	Vocales	
Antoni Ariel Ochoa Caminos	Vocales	

Art. 7.- Evaluación De Las Comisiones – Las comisiones designadas por el presidente establecidas en el artículo 70 literal j y k del COOTAD, serán evaluadas por el ejecutivo trimestral o mediante reuniones ordinarias itinerantes participantes.

Art. 8.- De Las Comisiones Especiales – El presidente el gobierno parroquial pondrá solicitar se organicen comisiones especiales para tratar asuntos concretos para la investigación de situaciones o hechos determinados para el estudio de asuntos excepcionales o para recomendar las soluciones que convengan problemas no comunes que requieran conocimiento, técnico y especializaciones singulares. Las comisiones especiales sesionaran con la frecuencia que requiera el oportuno cumplimiento de su cometido, y una vez realizado este terminan sus funciones.

Las comisiones especiales se integrarán con tres vocales y además según lo exijan las circunstancias con funciones del gobierno parroquial afín a la materia de que se trate, o técnicos contratos o voluntarios que no formen parte de la administración del gobierno parroquial rural. El presidente del gobierno parroquial decidirá el vocal que presida la comisión especial. Las comisiones especiales entregaran sus informes en el termino que establezca para el efecto el presidente del gobierno parroquial.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta resolución, aprobada por unanimidad entrara en vigencia a partir de su aceptación según el artículo 232, del Código Orgánico De Organización Territorial Autonomía Y Descentralización, dada en la sesión del nueve de junio del dos mil veintitrés, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dada y firmada en la sala de sesión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural De Milagro.

Milagro tierra de encantos y tradiciones





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE MILAGRO



Ac. Min. N 1255 publicado en el Reg. Ofic. N 743 del año 1987

Dirección: Calle José María Freire.

jpmilagro@yahoo.es

Milagro-Atahualpa-El Oro

Telf. (07) 3087822 Cell: 0991133695

RUC: 0760027030001

Sr. José Patricio Freire Marín
PRESIDENTE



Certifico: Que la presente resolución para la conformación y funcionamiento del consejo de planificación.

Fue aprobada por unanimidad y firmada, en la sesión como lo indica el artículo 323 del COOTAD, por los miembros del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de milagro, a los nueve días del mes de junio de los dos mil vientes.

Sra. Maritza Visney Cabrera Freire
VICEPRESIDENTA

Sr. Jonny Fabian Sanmartín Gómez
VOCAL

Sra. Nelly Judith Loaiza Matamoros
VOCAL

Sr. José María Freire Asanza
VOCAL

Milagro tierra de encantos y tradiciones

